ADENDA No. 01
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA No. MC–INV-028-2026

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER

El alcalde Municipal, en uso de sus facultades se permite informar a las personas interesadas en el proceso de Contratación según asunto, que se realizará adenda al presente proceso, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el 15 de julio de 2026, la Alcaldía municipal de Aratoca publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; junto con sus anexos y apéndices.

SEGUNDO: Que dentro del término se presentaron observaciones, en las que se solicitaba retirar el equipo mínimo, las cuales fueron debidamente acogidas por la entidad, siendo necesario expedir la adenda correspondiente.

TERCERO: Que la entidad territorial, con el fin de dar cumplimiento y aplicación a los principios rectores de la contratación pública, se hace necesario por medio de la presente adenda modificar la invitación pública, y así garantizar el debido proceso.

CUARTO: Que a la luz de los principios consagrados en el estatuto General de Contratación Pública y el Articulo 89 de la Ley 1474 de 2011, la modificación a los pliegos de condiciones en los procesos de licitación se realizara conforme las siguientes consideraciones:

> *Artículo 89. Expedición de adendas. El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*
> *"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".*

Por su parte Colombia compra Eficiente Señala:

> *"Cuando el Proceso de Contratación se adelanta mediante licitación pública, la publicación de las Adendas debe hacerse tres días antes de la presentación de las Ofertas. En los demás Procesos de Contratación la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación."*

QUINTO: Que con el fin de cumplir con los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en virtud del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 4170 de 2011, se requiere modificar la invitación del presente proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR los requisitos técnicos establecidos en la invitación del proceso de Mínima Cuantía No. MC-INV-028-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER"**. los cuales quedaran de la siguiente forma:

REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá acreditar que cuenta con los siguientes requisitos técnicos

a. Personal mínimo

El MUNICIPIO DE ARATOCA, considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto de la presente selección de mínima cuantía y de acuerdo a la complejidad e importancia de la obra, se requiere de por lo menos el siguiente personal con las siguientes características.

La experiencia mínima requerida para cada miembro del equipo de trabajo, no es objeto de calificación, pero si de verificación, sin embargo, al considerar el municipio de ARATOCA, que es un requisito mínimo para ejecutarse el proyecto, la totalidad del personal propuesto debe cumplir con los requisitos exigidos.

El incumplimiento de los requisitos de por lo menos uno de los miembros del grupo de trabajo determinará como no cumplido el requisito de participación y la propuesta no continuará con el proceso de evaluación. Si alguno de los requisitos exigidos para la totalidad del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO no es cumplido la propuesta será Rechazada.

PERSONAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Director de Obra	EXPERIENCIA GENERAL: Ingeniero civil con más de 05 años de egresado y ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Matricula vigente (COPNIA - CPNAA). EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar haberse desempeñado como residente de obra y/o Director de Obra y/o Director de Interventoría y/o supervisor y/o contratista en mínimo dos (02) contratos relacionado con obras civiles ACREDITACION DEL REQUISITO: 1. Hoja de vida con anexos. 2. Copia de la matricula profesional. 3. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional de ingeniería, COPNIA o CPNAA, o certificación de vigencias expedida por el ente que corresponda (certificado vigente). 4. Copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos. 5. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía. 6. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acredite la formación de los profesionales en nivel de pregrado o posgrado en caso de requerirse. 7. Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso, en caso de ser favorecidos Dedicación: 100%

Para acreditar el personal mínimo deberá allegar los siguientes documentos:

- Carta de compromiso suscrita por el personal propuesto.
- Hoja de vida

- Cedula
- Certificaciones de estudios (si aplica)
- Certificaciones de experiencia (si aplica)

SEGUNDO De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el presente acto deberá ser publicado en la página de www.contratos.gov.co.

La presente adenda se expide a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

ALEXANDER GALVIS RAMIREZ
Alcalde Municipal de Aratoca-Santander

Proyectó: Ing. Gerson Caballero Lizarazo – Secretario de Planeación e Infraestructura